



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

INFORME No. IESS-DSP-2020-0056-I

REVISIÓN DE PERICIAL REMITIDO DENTRO DE LA CAUSA NRO. 17811-2020-000013. JUBILADOS EMPRESA DEL CEMENTO VS IESS

Fecha: 13 de octubre de 2020.

1. OBJETIVO:

Dar atención al Memorando Nro. IESS-SDNP-2020-1236-M 06 de octubre de 2020, suscrito por el Subdirector Nacional de Patrocinio que señala en su parte pertinente: *"(...)Por lo expuesto se solicita a su Autoridad, disponga a quien corresponda se realice y elabore el correspondiente informe a través del cual se hará constar el análisis pormenorizado y las observaciones técnicas y jurídicas debidamente detalladas y justificadas sobre el contenido del informe pericial y anexos ibídem, a fin de que el mismo sea remitido ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo"*.

2. ANTECEDENTES:

Mediante resolución de fecha 16 de mayo de 2019, la Jueza de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la Parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, dispuso: *"(...) se acepta la Acción de Protección presentada (...) en contra del DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, por lo que se dispone que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social inicie inmediatamente las acciones y los mecanismos correspondientes para establecer si los Sres. Segundo Ramiro Achina Gallegos, Cesar Patricio Alarcón Cuaspa, Segundo Daniel Carrillo Quimba, Jorge Mauricio cazar Escobar, Juan Carlos Chicaiza Acosta, Segundo Adrián Chicaiza Toapanta, Juan Antonio Freire Donoso, Sixto Bolívar Guerra, Luis Ramiro Jácome Guevara, Fernando Patricio Lomas Ponce, Luis Adriano Recalde Gallegos, Carlos Edmundo Rocha Echeverría, Luis Antonio Rojas Rea, Galo Alfonso Ruiz Ruiz, Marcelo Vinicio Vallejos Posso, Jorge Rommel Lascano Betancourt y María del Carmen Cifuentes Casquez, son beneficiarios de la jubilación al amparo de la Ley de Jubilación Especial de los Trabajadores de la Industria del Cemento y resuelvan lo que corresponde en derecho para cumplir los mandatos constitucionales de manera inmediata (...)"*.

Mediante oficio Nro. IESS-DSP-2019-0270-OF de 01 de octubre de 2019, la Dirección del Sistema de Pensiones, solicitó al Representante Legal de la empresa cementera UNACEM ECUADOR S.A., certifique el último salario que percibió las personas referidas beneficiarias de la acción de protección.

Mediante oficio S/N de 02 de octubre de 2019, el señor José Antonio Correa, en calidad de Gerente General de la empresa cementera UNACEM ECUADOR S.A., remitió la información solicitada, dentro de la cual, constan los últimos sueldos percibidos por las personas beneficiarias.

Mediante memorando Nro. IESS-DSP-2019-1373-M de 18 de noviembre de 2019, la Dirección del Sistema de Pensiones, comunicó a la Coordinación Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo de Imbabura, las disposiciones



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

para el cumplimiento de la resolución de fecha 16 de mayo de 2019, emitida por la Jueza de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la Parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito;

Mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDI-2019-2550-M de 20 de noviembre de 2019, y el memorando de alcance Nro. IESS-CPPPRTFRSDI-2019-2558-M 22 de noviembre de 2019, la Coordinación Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo de Imbabura, indicó: “(...) *cúmpleme informar que se ha dado cumplimiento a las directrices emanadas en el referido memorando [IESS-DSP-2019-1373-M de 18 de noviembre de 2019], para lo cual se adjunta los acuerdos notificados con los respectivos boletines del host, de las personas (...)*”.

El Dr. Fredy Fernando Gordón Ormaza, juez del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con Sede en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de la causa Nro. 17811-2020-000013, mediante providencia de fecha 05 de octubre de 2020, corre traslado y dispone: “(...) *Agréguese al proceso el Informe Pericial, presentado por la Ing. CPA. Mercy Lema Carrera dispone, córrase traslado a las partes procesales, por el término de diez (10) días, para que realicen sus observaciones al Informe Pericial (...)*”. (El énfasis me pertenece).

3. **BASE LEGAL:**

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

“Art. 34.- **El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas. El Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social (...)**”. (Énfasis agregado).

“Art. 76.- **En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:**

1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes (...)”. (Énfasis agregado).

“Art. 82.- **El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes**”. (Énfasis agregado).

“Art. 83.- **Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente (...)**”. (Énfasis agregado).

“Art. 226.- **Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución**” (Lo subrayado me pertenece).



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

“Art. 367.- **El sistema de seguridad social es público y universal**, no podrá privatizarse y atenderá las necesidades contingentes de la población. **La protección de las contingencias se hará efectiva a través del seguro universal obligatorio y de sus regímenes especiales. El sistema se guiará por los principios del sistema nacional de inclusión y equidad social** y por los de obligatoriedad, suficiencia, integración, solidaridad y subsidiaridad”. (Énfasis agregado).

“Art. 368.- **El sistema de seguridad social comprenderá las entidades públicas, normas, políticas, recursos, servicios y prestaciones de seguridad social**, y funcionará con base en criterios de sostenibilidad, eficiencia, celeridad y transparencia. **El Estado normará, regulará y controlará las actividades relacionadas con la seguridad social**”. (Énfasis agregado).

“Art. 369.- **El seguro universal obligatorio cubrirá las contingencias** de enfermedad, maternidad, paternidad, riesgos de trabajo, cesantía, desempleo, vejez, invalidez, discapacidad, muerte y **aquellas que defina la ley (...)**. El seguro universal obligatorio se extenderá a toda la población urbana y rural, con independencia de su situación laboral (...). (Énfasis agregado).

CÓDIGO DE TRABAJO:

“Art. 81.- Estipulación de sueldos y salarios.- Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero en ningún caso podrán ser inferiores a los mínimos legales, de conformidad con lo prescrito en el artículo 117 de este Código.

Se entiende por Salario Básico la retribución económica mínima que debe recibir una persona por su trabajo de parte de su empleador, el cual forma parte de la remuneración y no incluye aquellos ingresos en dinero, especie o en servicio, que perciba por razón de trabajos extraordinarios y suplementarios, comisiones, participación en beneficios, los fondos de reserva, el porcentaje legal de utilidades, los viáticos o subsidios ocasionales, las remuneraciones adicionales, ni ninguna otra retribución que tenga carácter normal o convencional y todos aquellos que determine la Ley”.

“Art. 95.- Sueldo o salario y retribución accesorio.- **Para el pago de indemnizaciones** a que tiene derecho el trabajador, se entiende como remuneración todo lo que el trabajador reciba en dinero, en servicios o en especies, inclusive lo que percibiere por trabajos extraordinarios y suplementarios, a destajo, comisiones, participación en beneficios, el aporte individual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social cuando lo asume el empleador, o cualquier otra retribución que tenga carácter normal en la industria o servicio.

Se exceptúan el porcentaje legal de utilidades el pago mensual del fondo de reserva, los viáticos o subsidios ocasionales, la decimotercera y decimocuarta remuneraciones, la compensación económica para el salario digno, componentes salariales en proceso de incorporación a las remuneraciones, y el beneficio que representan los servicios de orden social”. (énfasis agregado)



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LEY DE SEGURIDAD SOCIAL:

*“Art. 1.- **PRINCIPIOS RECTORES.**- El Seguro General Obligatorio forma parte del sistema nacional de seguridad social y, como tal, su organización y funcionamiento se fundamentan en los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad y suficiencia (...).”* (Énfasis agregado).

*“Art. 19.- **NORMAS BASICAS.**- El IESS administrará directamente las funciones de afiliación, recaudación de los aportes y contribuciones al Seguro General Obligatorio y, a través de las direcciones especializadas de cada seguro, administrará las prestaciones que le corresponde otorgar”.*

LEY DE JUBILACION DE LOS TRABAJADORES, INDUSTRIA DEL CEMENTO (21 de marzo de 1989)

“Art. 1.- Establécese en beneficio de los trabajadores de la industria del cemento, el derecho de jubilación especial a cargo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, una vez que hayan acreditado, por lo menos, trescientas imposiciones, cualquiera sea su edad.

Art. 2.- Las imposiciones a las que refiere el artículo 1 deberán provenir, exclusivamente, de las actividades ejercidas en la industria del cemento.

Art. 3.- Quienes se acojan al derecho de jubilación especial establecido en esta Ley, gozarán de una pensión mensual equivalente al ciento por ciento del último sueldo o salario que hubiere percibido.

Art. 4.- Incrementase en dos centavos el precio ex - fábrica de cada kilo de cemento, cuyos valores, incluyendo la proporción correspondiente a la aplicación del impuesto existente a las Transacciones Mercantiles y Prestación de Servicios, se destinarán en su totalidad a financiar el beneficio de jubilación especial que se establece en esta Ley.

Art. 5.- Las empresas que conforman la industria del cemento serán los agentes de retención del incremento establecido en el artículo 4 de esta Ley, debiendo remitir mensualmente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la totalidad de los valores recaudados.

Art. 6.- La falta de reglamentación no impedirá el ejercicio del derecho establecido en esta Ley”.

LEY INTERPRETATIVA ART 4, LEY DE JUBILACION TRABAJADORES DEL CEMENTO (06 de marzo de 2017).

“Art. Único.- Interpretese el artículo 4 de la Ley de Jubilación Especial de los Trabajadores de la Industria del Cemento, publicada en el Registro Oficial No. 153 de 21 de marzo de 1989 , en el sentido de que para establecer el valor en dólares de los Estados Unidos de América del incremento en dos centavos de sucre del precio ex fábrica de cada kilo de cemento, a partir del 13 de marzo de 2000 se requiere obtener la proporción del valor adicional al precio, que representaban los dos centavos de sucre, respecto del precio promedio del kilo de cemento al año 1989; para luego mantener dicha proporción y aplicarla al precio promedio del kilo de cemento de cada año a partir del año 2000. El cálculo de los respectivos intereses se hará en atención al monto del correspondiente capital cuantificado conforme lo señalado en este artículo.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Disposición Transitoria.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el plazo máximo de ciento ochenta días contados a partir de la expedición de esta Ley interpretativa, recaudará los valores que a esa fecha estuvieren pendientes de pago por parte de los agentes de retención determinados en el artículo 5 de la Ley de Jubilación Especial de los Trabajadores de la Industria del Cemento, aplicando la fórmula de cálculo prevista en el artículo único de la Ley interpretativa”.

4. DESARROLLO:

Con la finalidad de realizar la revisión de los 14 casos correspondientes al reparo económico No. 17811-2020-00013, el equipo técnico de la Subdirección Nacional de Gestión y Control del Sistema de Pensiones, solicitó el envío de los expedientes, mismos que reposaban en la Coordinación Provincial de Prestaciones de Pensiones y Riesgos del Trabajo Imbabura.

Se observa que cada expediente posee la información habilitante para la entrega de la prestación antes indicada, entre las cuales están:

- a) Reporte Dato Seguro Registro Civil
- b) Reporte de Historia Laboral
- c) Oficio de UNACEM informando valor del último sueldo cancelado de cada trabajador
- d) Aviso de modificación de sueldo
- e) Acuerdo de jubilación
- f) Boletín de pago
- g) Impugnación a la prestación entregada
- h) Informe técnico de la concesión de la prestación jubilar
- i) Acuerdo de la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias del IESS Imbabura
- j) Acuerdo de la Comisión Nacional de Apelaciones del IESS

De la revisión realizada del informe de la perito en relación a la liquidación de la jubilación especial a favor de los señores jubilados (accionantes) de la Industria del Cemento en base a la Ley de jubilación especial, de la cual se desprenden las siguientes observaciones:

4.1. Sueldo aportado al IESS

De conformidad al Art. 3 de la Ley de jubilación de los trabajadores, industria del cemento, misma que indica: “(...) gozarán de una pensión mensual equivalente al ciento por ciento del último sueldo o salario que hubiere percibido”.

De conformidad al Art. 81 del Código de Trabajo, que indica: “*Estipulación de sueldos y salarios.- Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero en ningún caso podrán ser inferiores a los mínimos legales, de conformidad con lo prescrito en el artículo 117 de este Código.*”

*Se entiende por Salario Básico la retribución económica mínima que debe recibir una persona por su trabajo de parte de su empleador, el cual **forma parte de la remuneración y no incluye aquellos ingresos en dinero, especie o en servicio, que perciba por razón de trabajos extraordinarios y suplementarios, comisiones, participación en beneficios, los fondos de reserva, el porcentaje legal de utilidades, los viáticos o subsidios ocasionales, las remuneraciones adicionales, ni ninguna otra retribución que tenga carácter normal o convencional y todos aquellos que determine la Ley**”; (Énfasis agregado)*



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Con Oficio S/N de 02 de octubre de 2019, UNACEM ECUADOR S.A., en contestación a Oficio Nro. IESS-DSP-2019-0270-OF, de 01 de octubre de 2019, remite la certificación del último sueldo o salario de las personas que se detallan a continuación:

CUADRO Nro1. Sueldo certificado por la UNACEM

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	SUELDO CERTIFICADO POR EMPRESA CON REGISTRO PATRONAL IESS
1	CHICAIZA ACOSTA JUAN CARLOS	\$ 653,45
2	ACHINGA GALLEGOS SEGUNDO RAMIRO	\$ 488,94
3	ROJAS REA LUIS ANTONIO	\$ 488,94
4	LOMAS PONCE FERNANDO PATRICIO	\$ 488,94
5	ALARCON CUASPA CESAR PATRICIO	\$ 924,42
6	CAZAR ESCOBAR JORGE MAURICIO	\$ 573,31
7	RECALDE GALLEGOS LUIS ADRIANO	\$ 491,96
8	JACOME GUEVARA LUIS RAMIRO	\$ 488,94
9	RUIZ RUIZ GALO ALFONSO	\$ 573,31
10	FREIRE DONOSO JUAN ANTONIO	\$ 500,24
11	GUERRA SIXTO BOLICAR	\$ 488,94
12	ROCHA ECHEVERRIA CARLOS EDMUNDO	\$ 587,66
13	CARRILLO QUIMBA SEGUNDO DANIEL	\$ 488,94
14	VALLEJOS POSSO MARCELO VINICIO	\$ 924,45

Elaborado por: Dirección del Sistema de Pensiones

Fuente: Oficio S/N de 02-10-2019, de UNACEM

A continuación se detalla el desglose del sueldo certificado por la empresa y registrado en el IESS, más el sueldo extra declarado con planilla de ajuste de aportes, planillas que se adjuntan al presente informe. ANEXO 1.

CUADRO Nro. 2. Sueldo más valores por ajustes de aportes

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	SUELDO CERTIFICADO POR EMPRESA CON REGISTRO PATRONAL IESS	SUELDO EXTRA, SUBROGACION o ENCARGO - PLANILLAS DE AJUSTES DE APORTES	SUMATORIA
1	CHICAIZA ACOSTA JUAN CARLOS	\$ 653,45	\$ 1.598,59	\$ 2.252,04
2	ACHINGA GALLEGOS SEGUNDO RAMIRO	\$ 488,94	\$ 1.294,71	\$ 1.783,65
3	ROJAS REA LUIS ANTONIO	\$ 488,94	\$ 1.225,90	\$ 1.714,84
4	LOMAS PONCE FERNANDO PATRICIO	\$ 488,94	\$ 1.236,05	\$ 1.724,99



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

5	ALARCON CUASPA CESAR PATRICIO	\$ 924,42	\$ 1.959,87	\$ 2.884,29
6	CAZAR ESCOBAR JORGE MAURICIO	\$ 573,31	\$ 1.508,26	\$ 2.081,57
7	RECALDE GALLEGOS LUIS ADRIANO	\$ 491,96	\$ 1.305,78	\$ 1.797,74
8	JACOME GUEVARA LUIS RAMIRO	\$ 488,94	\$ 1.191,19	\$ 1.680,13
9	RUIZ RUIZ GALO ALFONSO	\$ 573,31	\$ 1.462,60	\$ 2.035,91
10	FREIRE DONOSO JUAN ANTONIO	\$ 500,24	\$ 999,47	\$ 1.499,71
11	GUERRA SIXTO BOLICAR	\$ 488,94	\$ 1.605,93	\$ 2.094,87
12	ROCHA ECHEVERRIA CARLOS EDMUNDO	\$ 587,66	\$ 1.736,50	\$ 2.324,16
13	CARRILLO QUIMBA SEGUNDO DANIEL	\$ 488,94	\$ 1.274,14	\$ 1.763,08
14	VALLEJOS POSSO MARCELO VINICIO	\$ 924,45	\$ 1.756,73	\$ 2.681,18

Elaborado por: Dirección del Sistema de Pensiones

Fuente: Novedades registradas por el patrono en plataforma de la Dirección de Afiliación y Cobertura

Por lo indicado se observa que el último sueldo informado por la perito, **NO** es el correcto ya que el mismo corresponde a la suma de las columnas denominadas sueldo certificado por la empresa con registro patronal del IESS más el sueldo extra/subrogación/encargo, generado con planilla de ajustes de aportes, más no el sueldo certificado por UNACEM, mismo que se encuentra enmarcado en el Art. 81 del Código de Trabajo y registrado en el IESS.

4.2. Pensión por jubilación especial (Cementeras)

De acuerdo a la Ley de jubilación de los trabajadores, indica:

“Art. 1.- (...) el derecho de jubilación especial a cargo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, una vez que hayan acreditado, por lo menos, trescientas imposiciones, cualquiera sea su edad”.

“Art. 2.- Las imposiciones a las que refiere el artículo 1 deberán provenir, exclusivamente, de las actividades ejercidas en la industria del cemento”.

El informe de la perito menciona un recalcule de los valores a ser pagados a los jubilados, mismo que **NO** es correcto ya que el proceso de cálculo para la entrega de las jubilaciones se realizó en base al último sueldo de 30 días, registrado en el IESS y certificado por UNACEM, mas no el valor del sueldo más bonificaciones generadas en las planillas de ajustes extemporáneas.

El IESS para la entrega de prestaciones tomó en cuenta la fecha de cese de cada accionante, misma que fue registrada en el año 2019; posteriormente se aplicó los aumentos de Ley, siendo los mismo para el año 2019 de 0.00% por tener una inflación promedio anual del año anterior en negativo, y para el año 2020 del 0.27%, información que se detalla en el **Anexo 2**.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

4.3. Décimo Tercera remuneración

El IESS entregó la décimo tercera remuneración, de acuerdo a las pensiones de jubilación vigentes para cada año, misma que se detalla a continuación:

CUADRO Nro. 3 DÉCIMA TERCERA REMUNERACIÓN

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	SUELDO CERTIFICADO POR EMPRESA CON REGISTRO PATRONAL IESS	AUMENTO DE LEY 2018 (0,42%)	AUMENTOS DE LEY 2019 (0,00%)	PERIODO DE CALCULO DECIMO TERCER SUELDO HASTA DICIEMBRE 2019	VALOR PAGADO POR DECIMO TERCER SUELDO DE ACUERDO A PENSION INICIAL + AUMENTOS DE LEY
1	CHICAIZA ACOSTA JUAN CARLOS	\$ 653,45	\$ 2,74	\$ 0,00	04-2017 A 12-2019	\$ 1.802,47
2	ACHINGA GALLEGOS SEGUNDO RAMIRO	\$ 488,94	\$ 2,05	\$ 0,00	05-2017 A 12-2019	\$ 1.307,95
3	ROJAS REA LUIS ANTONIO	\$ 488,94	\$ 2,05	\$ 0,00	05-2017 A 12-2019	\$ 1.307,95
4	LOMAS PONCE FERNANDO PATRICIO	\$ 488,94	\$ 2,05	\$ 0,00	05-2017 A 12-2019	\$ 1.307,95
5	ALARCON CUASPA CESAR PATRICIO	\$ 924,42	\$ 3,88	\$ 0,00	05-2017 A 12-2019	\$ 2.472,88
6	CAZAR ESCOBAR JORGE MAURICIO	\$ 573,31	\$ 2,41	\$ 0,00	04-2017 A 12-2019	\$ 1.581,42
7	RECALDE GALLEGOS LUIS ADRIANO	\$ 491,96	\$ 2,07	\$ 0,00	05-2017 A 12-2019	\$ 1.316,03
8	JACOME GUEVARA LUIS RAMIRO	\$ 488,94	\$ 2,05	\$ 0,00	05-2017 A 12-2019	\$ 1.307,95
9	RUIZ RUIZ GALO ALFONSO	\$ 573,31	\$ 0,00	\$ 0,00	11-2019 A 12-2019	\$ 95,55
10	FREIRE DONOSO JUAN ANTONIO	\$ 500,24	\$ 2,10	\$ 0,00	05-2017 A 12-2019	\$ 1.338,17
11	GUERRA SIXTO BOLICAR	\$ 488,94	\$ 2,05	\$ 0,00	05-2017 A 12-2019	\$ 1.307,95
12	ROCHA ECHEVERRIA CARLOS EDMUNDO	\$ 587,66	\$ 2,47	\$ 0,00	04-2017 A 12-2019	\$ 1.621,00
13	CARRILLO QUIMBA SEGUNDO DANIEL	\$ 488,94	\$ 2,05	\$ 0,00	05-2017 A 12-2019	\$ 1.307,95
14	VALLEJOS POSSO MARCELO VINICIO	\$ 924,45	\$ 0,00	\$ 0,00	08-2019 A 12-2019	\$ 385,19

Elaborado por: Dirección del Sistema de Pensiones

Fuente: Expediente del jubilado y aplicativo de la Dirección del Sistema de Pensiones

Por lo indicado se informa que el cálculo de la perito **NO** es correcto, ya que toma como base de cálculo el sueldo certificado por la empresa con registro patronal del IESS más el sueldo extra/subrogación/encargo, generado con planilla de ajustes de aportes, más no el sueldo certificado por UNACEM, mismo que se encuentra enmarcado en el Art. 81 del Código de Trabajo y registrado en el IESS.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

4.4. Décimo cuarta remuneración

El cálculo de la décimo cuarta remuneración, se aplica en base al Salario Básico Unificado de cada año, por lo que el informe de la perito es correcto, ya que no presenta diferencias con los valores cancelados por el IESS a los 14 accionantes jubilados, debido a que se está aplicando la normativa legal vigente para dicho proceso.

4.5. Descuentos de Ley

En referencia a este punto, el informe de la perito **NO** se encuentra correcto debido a que el IESS realizó los descuentos de Ley desde la fecha de derecho hasta diciembre de 2019, apegado a la Ley vigente, tomando con pensión inicial el último sueldo certificado por la empresa y registrado en el IESS, de conformidad al Art. 81 del Código de Trabajo.

5. OBSERVACIONES AL PERITAJE

Considerando lo señalado en los antecedentes y desarrollo, así como lo determinado en la normativa legal expuesta, se detallan las siguientes observaciones al peritaje:

- Para la revisión del caso se debe tener presente el Art. 81 del Código de Trabajo, mismo que indica:

“Estipulación de sueldos y salarios.- Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero en ningún caso podrán ser inferiores a los mínimos legales, de conformidad con lo prescrito en el artículo 117 de este Código.

*Se entiende por Salario Básico la retribución económica mínima que debe recibir una persona por su trabajo de parte de su empleador, el cual **forma parte de la remuneración y no incluye aquellos ingresos en dinero, especie o en servicio, que perciba por razón de trabajos extraordinarios y suplementarios, comisiones, participación en beneficios, los fondos de reserva, el porcentaje legal de utilidades, los viáticos o subsidios ocasionales, las remuneraciones adicionales, ni ninguna otra retribución que tenga carácter normal o convencional** y todos aquellos que determine la Ley”; (Énfasis agregado)*

- El sueldo tomado en cuenta para el informe de la perito, no es en correcto debido a que no solo considera el último sueldo certificado por UNACEM, sino también el sueldo extra/subrogación/encargo, generado con planilla de ajustes de aportes de forma extemporánea.
- Las pensiones calculadas por la perito son erradas debido a que toma en cuenta el último sueldo certificado por UNACEM, más el sueldo extra/subrogación/encargo, generado con planilla de ajustes de aportes extemporáneos, incrementando el valor real a ser percibido por los accionantes, mismo que afectaría a la sostenibilidad del Fondo de Pensiones del Seguro General, por no estar debidamente financiada la prestación.
- El cálculo correspondiente a la décimo tercera remuneración de la perito, no es correcto ya que para el cálculo del mismo toma en cuenta el último sueldo certificado por UNACEM, más el sueldo extra/subrogación/encargo, generado con planilla de ajustes de aportes.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

- No existen inconsistencias ni errores en el criterio emitido por la perito, en referencia al cálculo de la décimo cuarta remuneración, misma que indica: *“No existen diferencias en los valores calculados ya que se mantiene con los valores de remuneraciones básicas unificadas por cada año”*.
- Los descuentos de Ley que indica la perito que deben ser descontados a los jubilados no son correctos, debido a que los mismos se realizaron a las pensiones entregadas a los accionantes, calculadas por el IESS en base al último sueldo certificado por UNACEM, y no como calcula la perito quien toma en cuenta el sueldo más bonificaciones extraordinarias.
- La generación de un pago excesivo de pensión, generaría la afectación a la sostenibilidad del Fondo de Pensiones del Seguro General, por no estar debidamente financiada el monto de la prestación.

6. RECOMENDACIONES:

En base a lo expuesto, esta Dirección del Sistema de Pensiones requiere que la Procuraduría General del IESS solicite a la perito que revise y valide el presente informe técnico que contiene los argumentos técnico y legales que sirvieron de base para la entrega de la jubilación especial y su cuantía, en razón, que el informe presentado por la perito no está concordante con la información que el IESS mantiene en los expedientes de jubilación de los referidos asegurados y no se apega con lo expuesto en la normativa vigente.

Eco. José Antonio Martínez Dobronsky
DIRECTOR DEL SISTEMA DE PENSIONES

Elaborado por:	Ing. Jaime Chicaiza Moreta ADMINISTRADOR	
	Ing. Deisy Morales Figueroa ADMINISTRADORA	
	Abg. Jessica Villegas Arcos ABOGADA	
Revisor por:	Ing. Gregorio Intriago S. SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE PENSIONES	



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ANEXOS:

ANEXO 1



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Variación de Sueldo por Extras / Subrogación / Encargo

Fecha : 11/10/2020

Información de la Empresa:

Representante Legal: CORREA VASCONEZ JOSE ANTONIO
Número de la novedad: 18344375
Nombre del Empleador: UNACEM ECUADOR S A
Ruc: 1790236862001
Nombre sucursal: UNACEM ECUADOR S A - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad: Variación de Sueldo por Extras / Subrogación / Encargo
Nombre Afiliado: CHICAIZA ACOSTA JUAN CARLOS
Cédula del Afiliado: 1001412533
Dirección del Afiliado:
Fecha de Afectación: 01/03/2017
Relación de Trabajo: 06-CODIGO DEL TRABAJO - CT
Actividad Sectorial: ANALISTA DE CONTROL DE CALIDAD
Cargo Actual:
Valor Sueldo / Extra: 1598.59
Porcentaje Aportación: 20.6%
Días Laborados: 0
Causa Salida:

Observación: Registro ingresado por proceso batch: 2017-04-05 07:21:24: Otras : El aviso fue procesado el 2017-04-05 generando una planilla de ajustes en el mes de la novedad, usted debe generar el comprobante de pago para pagar

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad: 05/04/2017 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:
Estado de la Novedad: Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:
Fecha de aprobación de la Novedad: 05/04/2017 12.00 a.m.



Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Variación de Sueldo por Extras / Subrogación / Encargo

Fecha : 11/10/2020

Información de la Empresa:

Representante Legal: CORREA VASCONEZ JOSE ANTONIO
Número de la novedad: 18344375
Nombre del Empleador: UNACEM ECUADOR S A
Ruc: 1790236862001
Nombre sucursal: UNACEM ECUADOR S A - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad: Variación de Sueldo por Extras / Subrogación / Encargo
Nombre Afiliado: ACHINA GALLEGOS SEGUNDO RAMIRO
Cédula del Afiliado: 1706383476
Dirección del Afiliado:
Fecha de Afectación: 01/03/2017
Relación de Trabajo: 06-CODIGO DEL TRABAJO - CT
Actividad Sectorial: PEON
Cargo Actual:
Valor Sueldo / Extra: 1294.71
Porcentaje Aportación: 20.6%
Días Laborados: 0
Causa Salida:

Observación: Registro ingresado por proceso batch: 2017-04-05 07:21:29: Otras : El aviso fue procesado el 2017-04-05 generando una planilla de ajustes en el mes de la novedad, usted debe generar el comprobante de pago para pagar

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad: 05/04/2017 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:
Estado de la Novedad: Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:
Fecha de aprobación de la Novedad: 05/04/2017 12.00 a.m.

Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Variación de Sueldo por Extras / Subrogación / Encargo

Fecha : 11/10/2020

Información de la Empresa:

Representante Legal: CORREA VASCONEZ JOSE ANTONIO
Número de la novedad: 18344375
Nombre del Empleador: UNACEM ECUADOR S A
Ruc: 1790236862001
Nombre sucursal: UNACEM ECUADOR S A - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad: Variación de Sueldo por Extras / Subrogación / Encargo
Nombre Afiliado: ROJAS REA LUIS ANTONIO
Cédula del Afiliado: 0101255255
Dirección del Afiliado:
Fecha de Afectación: 01/03/2017
Relación de Trabajo: 06-CODIGO DEL TRABAJO - CT
Actividad Sectorial: PEON
Cargo Actual:
Valor Sueldo / Extra: 1225.9
Porcentaje Aportación: 20.6%
Días Laborados: 0
Causa Salida:

Observación: Registro ingresado por proceso batch: 2017-04-05 07:21:23: Otras : El aviso fue procesado el 2017-04-05 generando una planilla de ajustes en el mes de la novedad, usted debe generar el comprobante de pago para pagar

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad: 05/04/2017 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:
Estado de la Novedad: Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:
Fecha de aprobación de la Novedad: 05/04/2017 12.00 a.m.

Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Variación de Sueldo por Extras / Subrogación / Encargo

Fecha : 11/10/2020

Información de la Empresa:

Representante Legal: CORREA VASCONEZ JOSE ANTONIO
Número de la novedad: 18344375
Nombre del Empleador: UNACEM ECUADOR S A
Ruc: 1790236862001
Nombre sucursal: UNACEM ECUADOR S A - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad: Variación de Sueldo por Extras / Subrogación / Encargo
Nombre Afiliado: LOMAS PONCE FERNANDO PATRICIO
Cédula del Afiliado: 1000873842
Dirección del Afiliado:
Fecha de Afectación: 01/03/2017
Relación de Trabajo: 06-CODIGO DEL TRABAJO - CT
Actividad Sectorial: PEON
Cargo Actual:
Valor Sueldo / Extra: 1236.05
Porcentaje Aportación: 20.6%
Días Laborados: 0
Causa Salida:

Observación: Registro ingresado por proceso batch: 2017-04-05 07:21:24: Otras : El aviso fue procesado el 2017-04-05 generando una planilla de ajustes en el mes de la novedad, usted debe generar el comprobante de pago para pagar

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad: 05/04/2017 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:
Estado de la Novedad: Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:
Fecha de aprobación de la Novedad: 05/04/2017 12.00 a.m.



Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Variación de Sueldo por Extras / Subrogación / Encargo

Fecha : 11/10/2020

Información de la Empresa:

Representante Legal: CORREA VASCONEZ JOSE ANTONIO
Número de la novedad: 18344375
Nombre del Empleador: UNACEM ECUADOR S A
Ruc: 1790236862001
Nombre sucursal: UNACEM ECUADOR S A - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad: Variación de Sueldo por Extras / Subrogación / Encargo
Nombre Afiliado: ALARCON CUASPA CESAR PATRICIO
Cédula del Afiliado: 1001530524
Dirección del Afiliado:
Fecha de Afectación: 01/03/2017
Relación de Trabajo: 06-CODIGO DEL TRABAJO - CT
Actividad Sectorial: ANALISTA DE CONTROL DE CALIDAD
Cargo Actual:
Valor Sueldo / Extra: 1959.87
Porcentaje Aportación: 20.6%
Días Laborados: 0
Causa Salida:

Observación: Registro ingresado por proceso batch: 2017-04-05 07:21:25: Otras : El aviso fue procesado el 2017-04-05 generando una planilla de ajustes en el mes de la novedad, usted debe generar el comprobante de pago para pagar

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad: 05/04/2017 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:
Estado de la Novedad: Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:
Fecha de aprobación de la Novedad: 05/04/2017 12.00 a.m.



Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Variación de Sueldo por Extras / Subrogación / Encargo

Fecha : 11/10/2020

Información de la Empresa:

Representante Legal: CORREA VASCONEZ JOSE ANTONIO
Número de la novedad: 18344375
Nombre del Empleador: UNACEM ECUADOR S A
Ruc: 1790236862001
Nombre sucursal: UNACEM ECUADOR S A - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad: Variación de Sueldo por Extras / Subrogación / Encargo
Nombre Afiliado: CAZAR ESCOBAR JORGE MAURICIO
Cédula del Afiliado: 1001713161
Dirección del Afiliado:
Fecha de Afectación: 01/03/2017
Relación de Trabajo: 06-CODIGO DEL TRABAJO - CT
Actividad Sectorial: ANALISTA DE CONTROL DE CALIDAD
Cargo Actual:
Valor Sueldo / Extra: 1508.26
Porcentaje Aportación: 20.6%
Días Laborados: 0
Causa Salida:

Observación: Registro ingresado por proceso batch: 2017-04-05 07:21:25: Otras : El aviso fue procesado el 2017-04-05 generando una planilla de ajustes en el mes de la novedad, usted debe generar el comprobante de pago para pagar

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad: 05/04/2017 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:
Estado de la Novedad: Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:
Fecha de aprobación de la Novedad: 05/04/2017 12.00 a.m.



Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Variación de Sueldo por Extras / Subrogación / Encargo

Fecha : 11/10/2020

Información de la Empresa:

Representante Legal: CORREA VASCONEZ JOSE ANTONIO
Número de la novedad: 18344375
Nombre del Empleador: UNACEM ECUADOR S A
Ruc: 1790236862001
Nombre sucursal: UNACEM ECUADOR S A - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad: Variación de Sueldo por Extras / Subrogación / Encargo
Nombre Afiliado: RECALDE GALLEGOS LUIS ADRIANO
Cédula del Afiliado: 1001629508
Dirección del Afiliado:
Fecha de Afectación: 01/03/2017
Relación de Trabajo: 06-CODIGO DEL TRABAJO - CT
Actividad Sectorial: DESPACHADOR DE TERMINAL
Cargo Actual:
Valor Sueldo / Extra: 1305.78
Porcentaje Aportación: 20.6%
Días Laborados: 0
Causa Salida:

Observación: Registro ingresado por proceso batch: 2017-04-05 07:21:25; Otras : El aviso fue procesado el 2017-04-05 generando una planilla de ajustes en el mes de la novedad, usted debe generar el comprobante de pago para pagar

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad: 05/04/2017 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:
Estado de la Novedad: Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:
Fecha de aprobación de la Novedad: 05/04/2017 12.00 a.m.



Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Variación de Sueldo por Extras / Subrogación / Encargo

Fecha : 11/10/2020

Información de la Empresa:

Representante Legal: CORREA VASCONEZ JOSE ANTONIO
Número de la novedad: 18344375
Nombre del Empleador: UNACEM ECUADOR S A
Ruc: 1790236862001
Nombre sucursal: UNACEM ECUADOR S A - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad: Variación de Sueldo por Extras / Subrogación / Encargo
Nombre Afiliado: JACOME GUEVARA LUIS RAMIRO
Cédula del Afiliado: 1001864881
Dirección del Afiliado:
Fecha de Afectación: 01/03/2017
Relación de Trabajo: 06-CODIGO DEL TRABAJO - CT
Actividad Sectorial: PEON
Cargo Actual:
Valor Sueldo / Extra: 1191.19
Porcentaje Aportación: 20.6%
Días Laborados: 0
Causa Salida:

Observación: Registro ingresado por proceso batch: 2017-04-05 07:21:25; Otras : El aviso fue procesado el 2017-04-05 generando una planilla de ajustes en el mes de la novedad, usted debe generar el comprobante de pago para pagar

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad: 05/04/2017 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:
Estado de la Novedad: Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:
Fecha de aprobación de la Novedad: 05/04/2017 12.00 a.m.



Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Variación de Sueldo por Extras / Subrogación / Encargo

Fecha : 11/10/2020

Información de la Empresa:

Representante Legal: CORREA VASCONEZ JOSE ANTONIO
Número de la novedad: 18344375
Nombre del Empleador: UNACEM ECUADOR S A
Ruc: 1790236862001
Nombre sucursal: UNACEM ECUADOR S A - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad: Variación de Sueldo por Extras / Subrogación / Encargo
Nombre Afiliado: RUIZ RUIZ GALO ALFONSO
Cédula del Afiliado: 1001540630
Dirección del Afiliado:
Fecha de Afectación: 01/03/2017
Relación de Trabajo: 06-CODIGO DEL TRABAJO - CT
Actividad Sectorial: OPERADOR MAQUINA ESTACIONARIA CLASIFICADORA DE MATERIAL
Cargo Actual:
Valor Sueldo / Extra: 1462.6
Porcentaje Aportación: 20.6%
Días Laborados: 0
Causa Salida:

Observación: Registro ingresado por proceso batch: 2017-04-05 07:21:25; Otras : El aviso fue procesado el 2017-04-05 generando una planilla de ajustes en el mes de la novedad, usted debe generar el comprobante de pago para pagar

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad: 05/04/2017 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:
Estado de la Novedad: Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:
Fecha de aprobación de la Novedad: 05/04/2017 12.00 a.m.



Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Variación de Sueldo por Extras / Subrogación / Encargo

Fecha : 11/10/2020

Información de la Empresa:

Representante Legal: CORREA VASCONEZ JOSE ANTONIO
Número de la novedad: 18344375
Nombre del Empleador: UNACEM ECUADOR S A
Ruc: 1790236862001
Nombre sucursal: UNACEM ECUADOR S A - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad: Variación de Sueldo por Extras / Subrogación / Encargo
Nombre Afiliado: FREIRE DONOSO JUAN ANTONIO
Cédula del Afiliado: 0600839526
Dirección del Afiliado:
Fecha de Afectación: 01/03/2017
Relación de Trabajo: 06-CODIGO DEL TRABAJO - CT
Actividad Sectorial: OPERADOR MAQUINA ESTACIONARIA CLASIFICADORA DE MATERIAL
Cargo Actual:
Valor Sueldo / Extra: 999.47
Porcentaje Aportación: 20.6%
Días Laborados: 0
Causa Salida:

Observación: Registro ingresado por proceso batch: 2017-04-05 07:21:24: Otras : El aviso fue procesado el 2017-04-05 generando una planilla de ajustes en el mes de la novedad, usted debe generar el comprobante de pago para pagar

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad: 05/04/2017 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:
Estado de la Novedad: Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:
Fecha de aprobación de la Novedad: 05/04/2017 12.00 a.m.



Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Variación de Sueldo por Extras / Subrogación / Encargo

Fecha : 11/10/2020

Información de la Empresa:

Representante Legal: CORREA VASCONEZ JOSE ANTONIO
Número de la novedad: 18344375
Nombre del Empleador: UNACEM ECUADOR S A
Ruc: 1790236862001
Nombre sucursal: UNACEM ECUADOR S A - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad: Variación de Sueldo por Extras / Subrogación / Encargo
Nombre Afiliado: GUERRA SIXTO BOLIVAR
Cédula del Afiliado: 1001299534
Dirección del Afiliado:
Fecha de Afectación: 01/03/2017
Relación de Trabajo: 06-CODIGO DEL TRABAJO - CT
Actividad Sectorial: OPERADOR MAQUINA ESTACIONARIA CLASIFICADORA DE MATERIAL
Cargo Actual:
Valor Sueldo / Extra: 1605.93
Porcentaje Aportación: 20.6%
Días Laborados: 0
Causa Salida:

Observación: Registro ingresado por proceso batch: 2017-04-05 07:21:24: Otras : El aviso fue procesado el 2017-04-05 generando una planilla de ajustes en el mes de la novedad, usted debe generar el comprobante de pago para pagar

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad: 05/04/2017 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:
Estado de la Novedad: Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:
Fecha de aprobación de la Novedad: 05/04/2017 12.00 a.m.



Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Variación de Sueldo por Extras / Subrogación / Encargo

Fecha : 11/10/2020

Información de la Empresa:

Representante Legal: CORREA VASCONEZ JOSE ANTONIO
Número de la novedad: 18344375
Nombre del Empleador: UNACEM ECUADOR S A
Ruc: 1790236862001
Nombre sucursal: UNACEM ECUADOR S A - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad: Variación de Sueldo por Extras / Subrogación / Encargo
Nombre Afiliado: ROCHA ECHEVERRÍA CARLOS EDMUNDO
Cédula del Afiliado: 1001552122
Dirección del Afiliado:
Fecha de Afectación: 01/03/2017
Relación de Trabajo: 06-CODIGO DEL TRABAJO - CT
Actividad Sectorial: ANALISTA DE CONTROL DE CALIDAD
Cargo Actual:
Valor Sueldo / Extra: 1736.5
Porcentaje Aportación: 20.6%
Días Laborados: 0
Causa Salida:

Observación: Registro ingresado por proceso batch: 2017-04-05 07:21:25; Otras : El aviso fue procesado el 2017-04-05 generando una planilla de ajustes en el mes de la novedad, usted debe generar el comprobante de pago para pagar

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad: 05/04/2017 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:
Estado de la Novedad: Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:
Fecha de aprobación de la Novedad: 05/04/2017 12.00 a.m.



Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Variación de Sueldo por Extras / Subrogación / Encargo

Fecha : 11/10/2020

Información de la Empresa:

Representante Legal: CORREA VASCONEZ JOSE ANTONIO
Número de la novedad: 18344375
Nombre del Empleador: UNACEM ECUADOR S A
Ruc: 1790236862001
Nombre sucursal: UNACEM ECUADOR S A - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad: Variación de Sueldo por Extras / Subrogación / Encargo
Nombre Afiliado: CARRILLO QUIMBA SEGUNDO DANIEL
Cédula del Afiliado: 1001073467
Dirección del Afiliado:
Fecha de Afectación: 01/03/2017
Relación de Trabajo: 06-CODIGO DEL TRABAJO - CT
Actividad Sectorial: PEON
Cargo Actual:
Valor Sueldo / Extra: 1274.14
Porcentaje Aportación: 20.6%
Días Laborados: 0
Causa Salida:

Observación: Registro ingresado por proceso batch: 2017-04-05 07:21:24: Otras : El aviso fue procesado el 2017-04-05 generando una planilla de ajustes en el mes de la novedad, usted debe generar el comprobante de pago para pagar

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad: 05/04/2017 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:
Estado de la Novedad: Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:
Fecha de aprobación de la Novedad: 05/04/2017 12.00 a.m.



Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Variación de Sueldo por Extras / Subrogación / Encargo

Fecha : 11/10/2020

Información de la Empresa:

Representante Legal: CORREA VASCONEZ JOSE ANTONIO
Número de la novedad: 18344375
Nombre del Empleador: UNACEM ECUADOR S A
Ruc: 1790236862001
Nombre sucursal: UNACEM ECUADOR S A - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad: Variación de Sueldo por Extras / Subrogación / Encargo
Nombre Afiliado: VALLEJOS POSSO MARCELO VINICIO
Cédula del Afiliado: 1001660172
Dirección del Afiliado:
Fecha de Afectación: 01/03/2017
Relación de Trabajo: 06-CODIGO DEL TRABAJO - CT
Actividad Sectorial: ELECTRICISTA, MECANICO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PROPIOS DE LA INDUSTRIA
Cargo Actual:
Valor Sueldo / Extra: 1756.73
Porcentaje Aportación: 20.6%
Días Laborados: 0
Causa Salida:

Observación: Registro ingresado por proceso batch: 2017-04-05 07:21:25: Otras : El aviso fue procesado el 2017-04-05 generando una planilla de ajustes en el mes de la novedad, usted debe generar el comprobante de pago para pagar

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad: 05/04/2017 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:
Estado de la Novedad: Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:
Fecha de aprobación de la Novedad: 05/04/2017 12.00 a.m.

Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO 2. PENSION POR JUBILACION ESPECIAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE DERECHO	SUELDO CERTIFICADO POR EMPRESA CON REGISTRO PATRONAL IESS	AUMENTO DE LEY 2018 (0,42%)	AUMENTO DE LEY 2019 (0,00%)	AUMENTO DE LEY 2020 (0,027%)	PERIODO DE CALCULO	TIEMPO EN MESES PAGADOS POR EL IESS HASTA AGOSTO 2020	TOTAL PAGADO POR EL IESS
1	CHICAIZA ACOSTA JUAN CARLOS	01/04/2017	\$ 653,45	\$ 2,74	\$ 0,00	\$ 1,77	ABRIL 2017 - AGOSTO 2020	41	\$ 26.893,29
2	ACHINGA GALLEGOS SEGUNDO RAMIRO	01/05/2017	\$ 488,94	\$ 2,05	\$ 0,00	\$ 1,33	MAYO 2017 - AGOSTO 2020	40	\$ 19.633,83
3	ROJAS REA LUIS ANTONIO	01/05/2017	\$ 488,94	\$ 2,05	\$ 0,00	\$ 1,33	MAYO 2017 - AGOSTO 2020	40	\$ 19.633,83
4	LOMAS PONCE FERNANDO PATRICIO	01/05/2017	\$ 488,94	\$ 2,05	\$ 0,00	\$ 1,33	MAYO 2017 - AGOSTO 2020	40	\$ 19.633,83
5	ALARCON CUASPA CESAR PATRICIO	01/05/2017	\$ 924,42	\$ 3,88	\$ 0,00	\$ 2,51	MAYO 2017 - AGOSTO 2020	40	\$ 37.121,03
6	CAZAR ESCOBAR JORGE MAURICIO	01/04/2017	\$ 573,31	\$ 2,41	\$ 0,00	\$ 1,55	ABRIL 2017 - AGOSTO 2020	41	\$ 23.595,25
7	RECALDE GALLEGOS LUIS ADRIANO	01/05/2017	\$ 491,96	\$ 2,07	\$ 0,00	\$ 1,33	MAYO 2017 - AGOSTO 2020	40	\$ 19.755,12
8	JACOME GUEVARA LUIS RAMIRO	01/05/2017	\$ 488,94	\$ 2,05	\$ 0,00	\$ 1,33	MAYO 2017 - AGOSTO 2020	40	\$ 19.633,83
9	RUIZ RUIZ GALO ALFONSO	01/11/2019	\$ 573,31	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1,55	NOVIEMBRE 2019 - AGOSTO 2020	10	\$ 5.745,48
10	FREIRE DONOSO JUAN ANTONIO	01/05/2017	\$ 500,24	\$ 2,10	\$ 0,00	\$ 1,36	MAYO 2017 - AGOSTO 2020	40	\$ 20.087,66
11	GUERRA SIXTO BOLICAR	01/05/2017	\$ 488,94	\$ 2,05	\$ 0,00	\$ 1,33	MAYO 2017 - AGOSTO 2020	40	\$ 19.633,83
12	ROCHA ECHEVERRIA CARLOS EDMUNDO	01/04/2017	\$ 587,66	\$ 2,47	\$ 0,00	\$ 1,59	ABRIL 2017 - AGOSTO 2020	41	\$ 24.185,83
13	CARRILLO QUIMBA SEGUNDO DANIEL	01/05/2017	\$ 488,94	\$ 2,05	\$ 0,00	\$ 1,33	MAYO 2017 - AGOSTO 2020	40	\$ 19.633,83
14	VALLEJOS POSSO MARCELO VINICIO	01/08/2019	\$ 924,45	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2,50	AGOSTO 2019 - AGOSTO 2020	13	\$ 12.037,82